



Fecha de Votación: viernes, 3 febrero, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000227-0694-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000196	2:00 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora y se desestima el formulado por el Estado. Se modifica la sentencia impugnada en cuanto no incluyó la jornada extraordinaria laborada por el actor en los días doce y catorce de marzo de mil novecientos noventa y ocho. En su lugar, se concede el pago de dos y cuatro horas extra, respectivamente, según lo estipulado en el artículo ciento treinta y nueve del Código de Trabajo, a razón de un cincuenta por ciento más del valor de la hora ordinaria al momento de las fechas indicadas. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000540-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000197	2:05 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso de la parte actora. En su lugar, se modifica la sentencia en cuanto al monto a otorgar por horas extra y se establece este en la suma de nueve millones ciento noventa y un mil cuatrocientos setenta y seis colones con veinte céntimos, cantidad sobre la cual se calcularán los intereses que procedan al momento de hacer efectivo el pago. Asimismo, se anula el fallo en cuanto resolvió el asunto sin especial condena en costas y se le imponen dichos gastos a la parte demandada. Las personales se fijan en el quince por ciento del total de la condenatoria. Se deniega el recurso interpuesto por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001235-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000198	2:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 3 febrero, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000224-1125-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000199	2:15 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos formulados por las partes actora y demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000986-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000189	10:30 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto. Se anula la sentencia venida en alzada, en cuanto a los montos concedidos por horas extra de toda la relación laboral, reajuste sobre aguinaldos recibidos, intereses y costas. En su lugar, se fijan las nuevas sumas a pagar por el demandado, al trabajador accionante: quince millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta colones con diecisiete céntimos por horas extra de toda la relación laboral; un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con ochenta y cuatro céntimos por reajuste en los aguinaldos devengados durante toda la relación laboral; tres millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve colones con setenta y cuatro céntimos por intereses legales sobre los montos principales cuantificados, por el periodo comprendido entre el primero de marzo de dos mil dieciocho y el diecinueve de julio de dos mil veintidós; dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y un colones con cuarenta y un céntimos por indexación desde el primero de febrero de dos mil dieciocho al treinta de junio de dos mil veintidós y tres millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y siete colones con siete céntimos por costas personales sobre el total calculado. Se anula la forma como se resolvió la excepción de pago interpuesta por el demandado, para en su lugar acogerla únicamente en cuanto a los montos que se han tenido como cancelados, a título de horas extra.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 3 febrero, 2023

18-001476-0641-LA Ordinario Laboral 2023/ 000190 10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000880-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000200	2:20 pm

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada. Tome nota el despacho de lo señalado en el considerando tercero.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001143-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000201	2:25 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida solo en cuanto le impuso las costas al accionante. Se resuelve el asunto sin especial condena de esos gastos. En todo lo demás, se desestima.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001568-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000202	2:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 3 febrero, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001674-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000191	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora y parcialmente con lugar el de la representación estatal. Se acoge la excepción de pago respecto a las diferencias salariales retroactivas por carrera profesional y las generadas en aguinaldo y salario escolar, extremos que se deniegan. Se anula lo resuelto sobre las diferencias de vacaciones, en el sentido de que el reajuste de dicho extremo solo es procedente si todos los días o algunos de ellos le fueron pagados a la accionante y no los disfrutó. Se aclara que los intereses e indexación se deben calcular conforme los términos establecidos en el fallo del Juzgado, pero limitados al dos de octubre de dos mil diecinueve, fecha de pago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002379-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000192	10:45 am

Por tanto: condena al demandado a cancelarle al actor la suma de veintinueve mil trescientos treinta y dos dólares con dieciséis centavos de dólar por auxilio de cesantía, dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco dólares con setenta y cinco centavos por vacaciones y cuarenta mil dólares por aguinaldo. También procede la cancelación de intereses y la indexación a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados, hasta la fecha de pago. Respecto de los intereses al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses

plazo, en cuanto a los adeudos nacidos antes del veinticinco de julio de dos mil diecisiete, fecha de entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral; y sobre los que se produjeron después de esa data, conforme al modo previsto en los numerales quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo según su redacción vigente y cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. Sobre lo otorgado se rebajarán las cargas sociales conforme a la ley. La fijación y pago de los adeudos lo hará la Administración, sin perjuicio de que el actor acuda a la vía de ejecución de sentencia. Se impone a la parte demandada el pago de ambas costas, fijando las personales en un veinte por ciento de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002820-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000203	2:35 pm

Fecha de Votación: viernes, 3 febrero, 2023

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto le impuso el pago de ambas costas al actor y, en su lugar, se falla sin especial condena en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000012-0390-CI	Sucesión	Civil	2023/ 000193	10:50 am

Por tanto: Se aprueba la resolución del Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz). El competente para conocer el presente asunto es el Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia Civil).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000078-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000204	2:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000756-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000205	2:45 pm

Fecha de Votación: viernes, 3 febrero, 2023

Por tanto: Se acoge el recurso y se anula la sentencia recurrida en cuanto denegó la demanda en todos sus extremos. En su lugar, se declara con lugar la demanda y se condena a la accionada al pago de la dedicación exclusiva desde el primero de noviembre de dos mil diecinueve, data en que suspendió ese pago salarial y, a futuro mientras se mantengan la vigencia del contrato y el de las condiciones que dieron lugar a su suscripción, así como el de las diferencias generadas por ese concepto en el aguinaldo y el salario escolar, más los intereses y la indexación a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados, hasta la fecha de pago. Respecto de los intereses al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo. Sobre lo otorgado, procede rebajar las cuotas de la seguridad social, y deducirse las que correspondan a la persona trabajadora; cargos y deducciones que deberán ser trasladados a la Caja Costarricense de Seguro Social. La fijación y pago de los adeudos deberá hacerlo la Administración, sin perjuicio de que la actora proceda acudir a la vía de ejecución de sentencia. Son las costas a cargo de la parte demandada y se fijan las personales en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia, pudiendo agregarse, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento (50%) por los resultados económicos futuros, lo cual se determinará en ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000840-0679-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000194	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por el actor.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000842-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000206	2:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 3 febrero, 2023

20-001942-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000207

2:55 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida solo en cuanto le impuso las costas a la parte actora, para en vez de ello resolver el asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000022-1430-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000208

3:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del Estado y parcialmente con lugar el del actor. Se modifica el fallo en cuanto condenó al Estado a reconocer y pagar el incentivo de Operaciones de Alto Riesgo al accionante a partir del primero de enero de dos mil trece, así como la indexación de los extremos principales desde un mes antes de la presentación de la demanda y hasta el mes precedente a la efectiva cancelación. En su lugar se condena a esa parte a reconocer y pagar el sobresueldo dicho desde el veintinueve de diciembre de dos mil, así como las diferencias que ese reconocimiento genera en los extremos de aguinaldo, salario escolar desde esa fecha. Se condena además al Estado a pagar la indexación sobre los extremos principales desde el momento en que cada deuda fue exigible y hasta su efectivo pago. El resto del fallo impugnado se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000219-0292-FA

Ordinario

Familia

2023/ 000209

3:05 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 3 febrero, 2023

21-000438-0165-FA

Divorcio

Familia

2023/ 000210

3:10 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-001985-0292-FA

Ordinario

Laboral

2023/ 000195

11:00 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-002386-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000211

3:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-002726-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000212

3:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 3 febrero, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-003044-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000213	3:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se aclara que la condena al quince por ciento de las costas personales lo es hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000100-1178-LA	Consig. Prest. Sector privado	Laboral	2023/ 000214	3:30 pm

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada, en cuanto se declara que el competente para continuar conociendo las diligencias es el Juzgado de Trabajo de Heredia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.